



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2013-A-MDC

Cieneguilla, 31 de Enero de 2013

### VISTO:

El informe N° 010-2013-GPP/MDC de fecha 31 de Enero de 2013 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la Modificación del Presupuesto Institucional 2012 en el nivel Institucional vía crédito suplementario por los mayores ingresos obtenidos y recaudados en los Rubros 07 FONCOMUN y 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 079-2011-MDC y Resolución de Alcaldía N° 262-2011-A-MDC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2012 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, ascendente a S/. 12'965,729.00 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veintinueve con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 001-2012-A-MDC se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional para incorporar el preliminar del Saldo de Balance del año 2011, ascendente a S/. 2'815,063.01 (Dos Millones Ochocientos Quince Mil Sesenta y Tres con 01/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 015-2012-A-MDC se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional para incorporar el crédito suplementario aprobado mediante D.S. N° 008-2012-EF para la ejecución del proyectos de inversión pública en el marco del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ascendente a S/. 319,378.00 (Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 047-2012-A-MDC, se aprobó la incorporación del saldo de balance final del año 2011 por el monto de S/. 3,055,149.00 (Tres Millones Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 1.603,656.00 Nuevos Soles, Rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 319,884.00 Nuevos Soles, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 175,018.00 y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 956,590.00 Nuevos Soles;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 056-2012-A-MDC, se aprobó la incorporación del crédito suplementario al Presupuesto Institucional 2012 por el monto de S/. 160,787.00 (Ciento Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles), por la transferencia del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones al cierre del ejercicio 2011, perteneciente al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 138-2012-A-MDC se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional para incorporar el crédito suplementario por las mayores transferencias obtenidas con relación a lo presupuestado del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, ascendente a S/. 460,000.00 (Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 158-2012-A-MDC se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional para incorporar el crédito suplementario por las mayores transferencias e ingresos obtenidos con relación a lo presupuestado del Fondo de Compensación Municipal y los Recursos Directamente Recaudados respectivamente, ascendente a S/. 350,784.00 (Trescientos Cincuenta Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Rubro 07 FONCOMUN de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el monto de S/. 175,784.00 Nuevos Soles y al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de la misma fuente de financiamiento por el monto de S/. 175,000.00 Nuevos Soles;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 167-2012-A-MDC se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional para incorporar el crédito suplementario por los mayores ingresos obtenidos con relación a lo presupuestado del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, ascendente a S/. 78,750.00 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2013-A-MDC

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más Alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su modificatoria "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen los lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y su aplicación correspondiente;

Que, de la información obtenida del portal de transparencia económica del MEF y aplicativo informático SIAF se observa que en el Rubro 07 FONCOMUN se han obtenido mayores ingresos con relación a lo presupuestado hasta por el monto de S/. 4,506.00 Nuevos Soles, mientras que en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados se han recaudado mayores ingresos con relación a lo presupuestado por el monto de S/. 87,116.00 Nuevos Soles;

Que, el crédito suplementario del FONCOMUN se destina en 50% para gastos corrientes y 50% para gastos de inversión de conformidad a lo aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 079-2011-MDC; en tanto, el destino del crédito suplementario del rubro 09 RDR son destinados para gastos corrientes de bienes y servicios correspondientes a los servicios públicos y sociales que se brinda a la comunidad;

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto, y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

### SE RESUELVE:

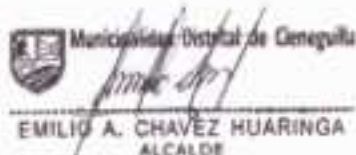
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla en el Nivel Institucional via Crédito Suplementario por la suma de S/. 91,622.00 (Noventa y Un Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al Rubro 07 FONCOMUN de la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados por el monto de S/. 4,506.00 (Cuatro Mil Quinientos Seis con 00/100 Nuevos Soles) y al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados de la misma fuente de financiamiento por el monto de S/. 87,116.00 (Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles). El detalle de la modificación en el Nivel Institucional, se sustenta en las Notas de Modificación N° 351 y 352 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESENTAR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
Emilio A. Chávez Huaranga  
ALCALDE

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE